

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Veintinueve (29) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	ALCIBIADES MANUEL CHAMORRO TORREGLOSA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2014-01218-00

INTERLOCUTORIO: 679

El señor **JOSÉ AURELIO MARÍN QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.570.464, solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día primero (01) de septiembre de dos mil catorce (2014), proferida por este despacho.

A folios 8 y siguientes, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, indicando que: “desde el 10 de octubre de 2014, el señor **JOSÉ AURELIO MARÍN QUINTERO**, presenta giro a su favor, disponible en la sucursal (CENTRO PAGOS-RECAUDOS CARABOBO-(Ant. Ciudad Botero)) del Banco Agraio¹; así mismo acreditó que puso en conocimiento del actor, la información de que dentro de los 15 días siguientes a la fecha de comunicación, tendría el giro disponible².

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **JOSÉ AURELIO MARÍN QUINTERO**, ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

¹ Visible a folios 9 dorso

² Visible a folios 12.

RESUELVE:

I.- **ABSTENERSE DE INICIAR** y continuar con el trámite del desacato instaurado por el señor **JOSÉ AURELIO MARÍN QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.570.464, por las razones expuestas en esta decisión.

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **31 DE OCTUBRE DE 2014**, Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario